



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

Cinco (5) de julio dos mil veintidós (2022)

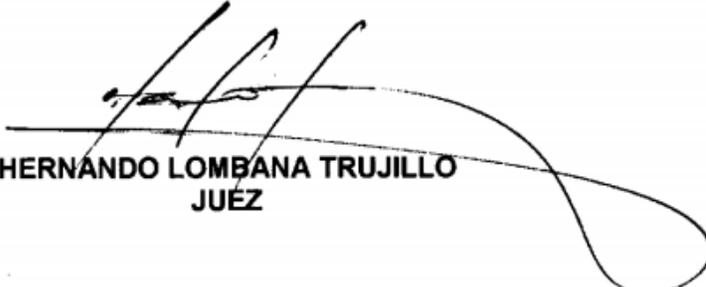
En atención que se había expedido comisorio dirigido a la OFICINA DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE PEREIRA, RISARALDA; y verificado que el vehículo de Placas EWX622 se encuentra en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda, es menester expedir nuevo comisorio para perfeccionar el SECUESTRO de dicho automotor, aclarando que se comisiona al INSPECTOR Y/O OFICINA DE TRÁNSITO y TRANSPORTE DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA para dicho cometido.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al Inspector y/o Oficina de Tránsito y Transporte de Dosquebradas, Risaralda, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso; de esta forma se faculta a dicha dependencia para librar orden de retención vehículo identificado con Placas EWX622, de propiedad del demandado JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía N° 4.429.719. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA- COFINCAFE, identificado con NIT 800.069.925.7; debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se faculta a dicha autoridad para designar el Secuestre respectivo, y fijar los honorarios a que hubiere lugar.

Se solicita al Inspector y/o Oficina de Tránsito y Transporte de Dosquebradas, Risaralda, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ